



Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000062221

Bogotá, 2019-07-31

Señor:

**JOSÉ FELIX HERRERA CASTELLANOS**

Manzana 26 Casa 20

Barrio: La Reliquia

Villavicencio – Meta.

**ASUNTO: Derecho de Petición – Información y Orientación con Trámite SIM No. 1761565060**  
(Para consultas cite este número)

Respetado Señor,

En atención a la solicitud remitida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV con radicado No. **0046102** de fecha 24 de julio de 2019, registrada con el número del asunto, mediante la cual solicita el traslado de la citación de Comisaría de Familia a la ciudad de Villavicencio - Meta; con el presente nos permitimos informarle que:

Una vez verificada la competencia para atender su solicitud, le confirmamos que la misma fue direccionada a la **COMISARÍA CUARTA DE FAMILIA DE KENNEDY** y a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, toda vez que son las entidades encargadas de verificar su situación y brindarle la ayuda a la que haya lugar.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015.

Se adjuntan copias de las remisiones para su conocimiento y fines pertinentes.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co) y en la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), opciones: Solicitudes PQRS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.



Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

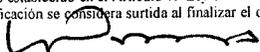
  
PABLO MAURICIO RODRÍGUEZ MORALES  
Coordinador Grupo Gestión de Canales (E)  
Dirección de Servicios y Atención

Copia: Dra. Aifra Helena Acevedo Vargas – Directora Técnica de Gestión Interinstitucional – Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV – 20197208544531 – Calle 72 No. 13 – 23 Piso 6 – Ciudad.

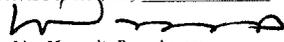
Anexo: 02 Folios

Elaboró: Dalia Delvalle / Revisó I: Jhon Gutiérrez / Revisó II: David Arévalo 

Por Aviso: Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 30 días del mes de septiembre de 2019, a las 10:00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
Lina Margarita Pérez Arango  
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto  
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy 13/Octubre/2019 siendo las 5:00 PM.

  
Lina Margarita Pérez Arango  
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto  
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Sede Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



Bogotá, 2019-07-31

Señores:

**COMISARÍA CUARTA DE FAMILIA DE KENNEDY**

Transversal 73 D (Avenida 1 de Mayo) No. 38 C - 80 Sur

Barrio: Timiza

Ciudad.

**Asunto: Remisión por Competencia - Derecho de Petición SIM 1761565060** (Para consultas cite este número)

Respetados Señores,

Dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015, de manera atenta nos permitimos remitir la petición de la referencia, para que, en el marco de su competencia, se adelanten las acciones a que haya lugar.

Es importante aclarar, que las Comisarías de Familia, si bien están contempladas y reguladas en los artículos 83 al 86 de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), estas "son entidades distritales, municipales e intermunicipales de carácter administrativo que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar", pero que estructuralmente no dependen de ICBF, ya que su creación, composición y organización corresponde a los Concejos Municipales, lo cual ampara la presente remisión.

Solicitamos de manera atenta, informar sobre lo actuado, citando el número SIM del asunto.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional 01-8000-91-8080, correo electrónico [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co) y en la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), opciones: Solicitudes PQRS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

*Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.*



Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

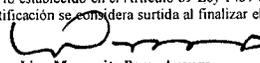
Cordialmente,

  
PABLO MAURICIO RODRIGUEZ MORALES  
Coordinador Grupo Gestión de Canales (E)  
Dirección de Servicios y Atención

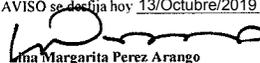
Anexo: 07 Folios.

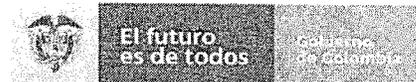
Elaboró: Dalia Delvalle / Revisó I: Jhon Gutiérrez / Revisó II: David Arévalo 

Por Aviso: Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 30 días del mes de septiembre de 2019, a las 10:00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
Lina Margarita Pérez Arango  
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto  
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy 13/Octubre/2019 siendo las 5:00 PM.

  
Lina Margarita Pérez Arango  
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto  
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional



Bogotá, 2019-07-31

Señores:  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**  
Carrera 7 No. 32 - 12  
Ciudad.

**Asunto: Remisión por Competencia - Derecho de Petición SIM 1761565060** (Para consultas cite este número)

Respetuoso saludo.

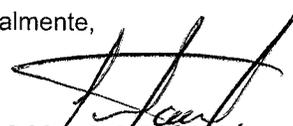
Con toda atención nos permitimos remitir para el trámite de su competencia la petición con fecha 24 de julio de 2019, presentada por el señor **JOSÉ FELIX HERRERA CASTELLANOS**, el cual solicita se realice verificación de las presuntas actuaciones irregulares por parte de la funcionaria de la Comisaría de Familia de Kennedy mencionada en el escrito.

En razón a lo anterior realizamos la presente remisión, para lo de su competencia dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de Junio 2015<sup>1</sup> por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co) y en la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), opciones: Solicitudes PQRS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

  
**PABLO MAURICIO RODRÍGUEZ MORALES**  
Coordinador Grupo Gestión de Canales (E)  
Dirección de Servicios y Atención

Anexo: 07 Folios

Elaboró: Dalia Delvalle / Revisó I: Jhon Gutiérrez / Revisó II: David Arévalo 

<sup>1</sup>Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 30 días del mes de septiembre de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**Lina Margarita Perez Arango**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

**Constancia de Desfijación:** El presente AVISO se desfija hoy 13/Octubre/2019 siendo las 5:00 PM.



**Lina Margarita Perez Arango**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional